



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA



SELECCIÓN OBJETIVA SCB

Mercado de Compras Públicas

2024

Algunas definiciones

- **BPM:**

Aplicativo dispuesto por la Bolsa Mercantil, que contine los módulos correspondientes a las etapas del MCP, a través del cual, las Sociedades Comisionistas podrán adelantar los trámites y procesos requeridos en cada una de estas

- **Boletín informativo:**

Documento elaborado y publicado por la BMC que, para el caso concreto, contiene la información

- **Carta de intención:**

Es la comunicación por la que la entidad estatal manifiesta su interés de contratar a través de la Bolsa y solicita llevar a cabo la selección de SCBC que actuará por su cuenta.

- **Selección objetiva de SCB**

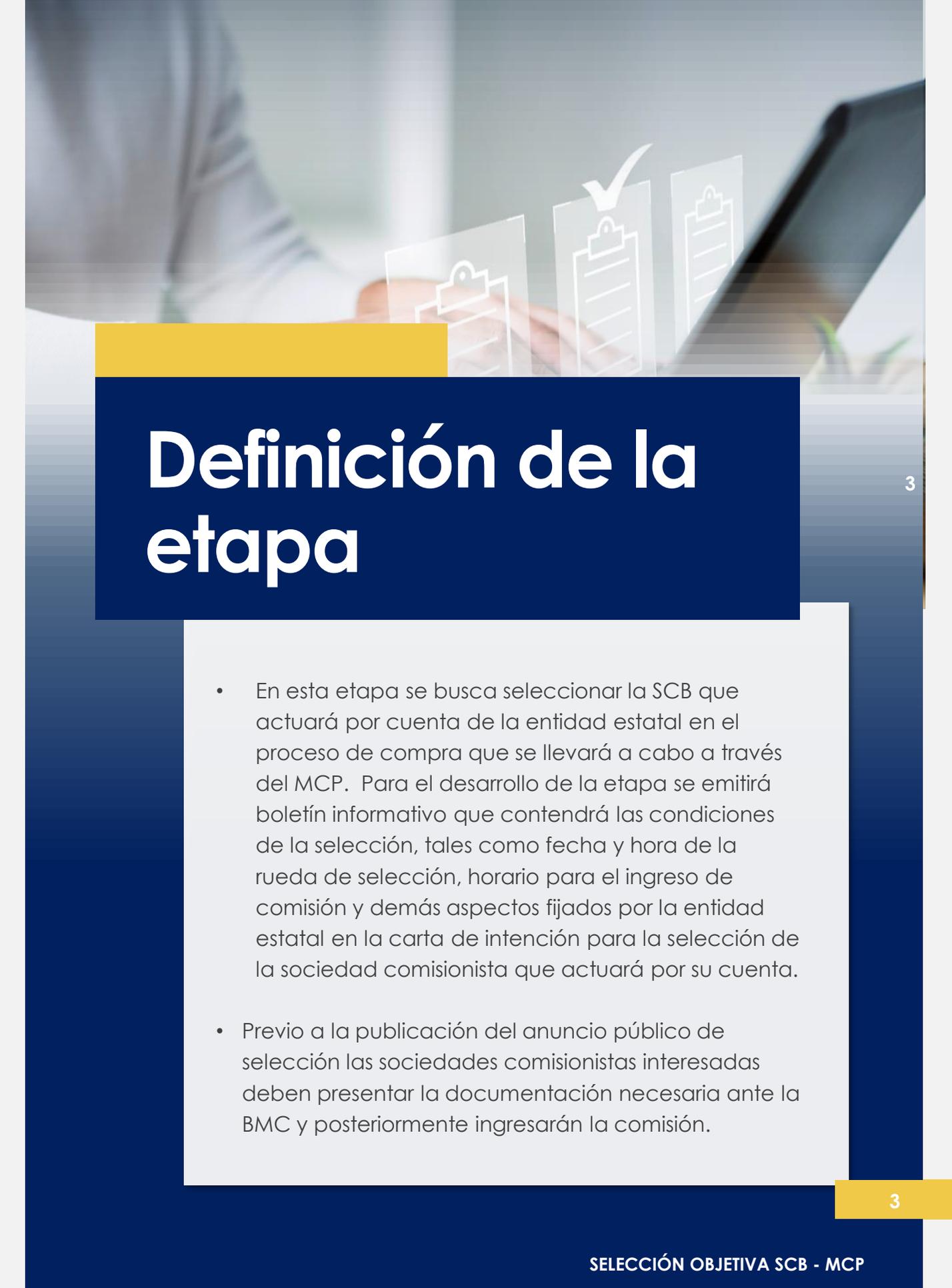
Procedimiento previsto para la selección de la sociedad comisionista que actuará por cuenta de la entidad estatal participante en el MCP

- **Mercado de Compras Públicas – MCP:**

Mercado a través del cual se celebrarán aquellas operaciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, productos y/o servicios de origen o destinación agropecuaria y de bienes y servicios de características técnica uniformes por cuenta de una entidad estatal.

- **Sociedad Comisionista Compradora- SCBC:**

Sociedad comisionista miembro de Bolsa que actuará por cuenta de la entidad estatal.



Definición de la etapa

- En esta etapa se busca seleccionar la SCB que actuará por cuenta de la entidad estatal en el proceso de compra que se llevará a cabo a través del MCP. Para el desarrollo de la etapa se emitirá boletín informativo que contendrá las condiciones de la selección, tales como fecha y hora de la rueda de selección, horario para el ingreso de comisión y demás aspectos fijados por la entidad estatal en la carta de intención para la selección de la sociedad comisionista que actuará por su cuenta.
- Previo a la publicación del anuncio público de selección las sociedades comisionistas interesadas deben presentar la documentación necesaria ante la BMC y posteriormente ingresarán la comisión.

Proceso de la etapa

1. Anuncio público de selección

Boletín informativo sobre rueda de selección de SCB Compradora

2. Prehabilitación

Solicitud de SCB interesadas en participar en las ruedas de selección convocadas para actuar como compradoras en el MCP.

3. Interés en participar

Las SCB interesadas en participar, deberán ingresar la comisión durante la rueda de selección.

4. Rueda de selección

Por medio de la metodología y demás condiciones fijadas por la entidad estatal, se llevará a cabo la selección de la SCB que actuará por cuenta de la entidad estatal.

5. Contrato de comisión

Suscripción del contrato de comisión entre la entidad estatal y la SCB que fue seleccionada para actuar por cuenta suya.

Descripción del proceso:



1. Anuncio Público de Selección.

Por medio de boletín informativo, la BMC comunica la información sobre la rueda de selección de la SCB que actuará por cuenta de la entidad estatal. La información que contiene el boletín es la siguiente:

- La identidad de la entidad estatal
- El presupuesto estimado por la entidad estatal para la adquisición
- Fecha y hora en que se llevará a cabo la rueda de selección, la cual será definida por la entidad estatal.
- La fecha límite para que las sociedades comisionistas miembros manifiesten su interés de participar en la rueda de selección.
- La fecha límite para que las sociedades comisionistas miembros presenten observaciones al contenido de la Ficha Técnica de Negociación Provisional y la Ficha Técnica de Producto Provisional, deberá ser, como máximo, hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de celebración de la rueda de selección.

5

Junto con el Boletín en comento se publicará para conocimiento del público interesado, la Ficha Técnica de Negociación provisional con sus anexos y la ficha Técnica de Producto.

2. Prehabilitación para participar en ruedas de selección.

Las SCB interesadas deberán solicitar a la BMC la prehabilitación para participar en las ruedas de selección que se realicen en el trimestre. Para este efecto las SCB deberán remitir a la Bolsa antes de las 12 a.m. del primer día hábil de enero, abril, julio y octubre el anexo 16 A adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado de representación legal de la sociedad comisionista miembro expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad comisionista miembro expedido por la Cámara de Comercio.
- Certificación suscrita por el representante legal de la sociedad comisionista miembro en la que manifiesta que ni la sociedad comisionista miembro ni sus representantes legales, se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

5

Descripción del proceso:



- Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad comisionista miembro, en el cual se señale que la entidad a la fecha de emisión de la certificación ha cumplido en los últimos seis (6) meses con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), del trimestre habilitado anterior.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada anteriormente y fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad comisionista miembro que suscribe el Anexo No 16 A.
- Certificado de inscripción y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio donde acredite que cuenta con la clasificación en el UNSPSC con código No. 841218, y contar con el trámite de renovación
- Para la prehabilitación del mes de abril, la sociedad comisionista deberá allegar el recibo de pago que dé cuenta del inicio del trámite de renovación del Registro Único de Proponentes, ante la cámara de comercio en el que se pueda evidenciar el número de radicación para el seguimiento del trámite.
- La sociedad comisionista miembro deberá presentar el Certificado del Registro de Deudores Morosos – REDAM de su representante legal con el fin de que la Bolsa pueda verificar con base en dicho certificado, que no se encuentre incurso en esta inhabilidad .

3. Interés de participar en la rueda de selección

Posterior a la obtención de la prehabilitación por parte de la Bolsa, se busca que las SCB ingresen comisión en el aplicativo de la rueda de selección,



4. Rueda de selección

Corresponde al procedimiento mecanismo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y operación por la Bolsa mediante el cual las SCB interesadas en actuar por cuenta de una entidad estatal, ingresarán su oferta propuesta de comisión en el aplicativo de la BMC dispuesto para este fin.

Una vez transcurra el ingreso de ofertas, el pregonero divulgará las ofertas de comisión presentadas y no tendrá en cuenta las que no sean compatibles con la comisión máxima establecida y el sistema organizará las propuestas de acuerdo con la metodología escogida por la entidad estatal para seleccionar a la sociedad comisionista de Bolsa que actuara como su representante.

Las metodologías por las cuales se podrá seleccionar la SCBC, corresponden a:

- La oferta menor
- La oferta que más se aproxime a la media aritmética
- La oferta que más se aproxime a la media geométrica
- La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

En caso de que solo una SCB ingrese oferta de comisión admisible, esta quedará seleccionada para actuar por cuenta de la entidad estatal en el MCP.

Por el contrario, en caso de que ninguna sociedad comisionista se encuentre habilitada para participar en la rueda de selección, se procederá a declarar desierta la rueda de selección y posterior a ello se informará a la entidad estatal con la finalidad de que, si lo considera pertinente, modifique las condiciones fijadas en la carta de intención para la SCB, en caso de no realizarse la modificación se dará por finalizado el proceso.

Descripción del proceso:



8. Suscripción del contrato de comisión

Una vez seleccionada la sociedad comisionista miembro de conformidad con el procedimiento establecido, se generará para ésta la obligación de suscribir el contrato de comisión con la entidad estatal, de acuerdo con las condiciones fijadas en la rueda de selección.

Dicho contrato deberá contener la siguiente información:

1. Las especificaciones esenciales de los bienes/ servicios, incluyendo cantidades, calidades y características.
2. El valor máximo que se pactará la operación, excluyendo impuestos, tasas o contribuciones.
3. Valor de la comisión establecido como un porcentaje del valor de la operación.
4. Forma y fecha de pago de la comisión.
5. Forma y fecha de pago para los bienes, productos y/o servicios que se adquieran a través de Bolsa.
6. La fecha, lugar y forma de entrega o prestación de los bienes/productos o servicios, acorde con lo establecido en la Ficha Técnica.
7. Disposiciones sobre la garantía a favor de la entidad estatal.
8. Declaración de la sociedad comisionista miembro de cumplir con los requisitos habilitantes establecidos para la contratación.
9. La indicación sobre si el encargo puede realizarse en una o varias operaciones.
10. Determinar si la comisión se aplicará al valor adicional de la negociación y las disposiciones para garantizar el cumplimiento en caso de modificaciones y pagos adicionales.
11. Impuestos, tasas o contribuciones sobre la comisión y su forma de pago.
12. Impuestos, tasas o contribuciones sobre el pago de bienes/servicios y su forma de pago.
13. Determinar la obligación de la entidad estatal de asegurar la disponibilidad presupuestal en todo momento para el pago.
14. Determinar la obligación de la sociedad comisionista de garantizar en todo momento la disponibilidad presupuestal de la entidad estatal.
15. Normas relativas a la entidad estatal para el suministro oportuno de recursos para tarifas de la Bolsa y las demás que se generen con ocasión de la celebración de la operación.
16. Mecanismos para la supervisión e interventoría de la operación.



Selección objetiva SCB

Mercado de Compras Públicas

**La información acá suministrada no supe las disposiciones normativas que aplican para el Mercado de Compras Públicas*